



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 49 / 2012

FECHA : 09 /MARZO /2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**.

ubicado en **PILMAIQUEN** Nº 1221
población **VILLA DIEGO** Sector (ZONA H-1)
propiedad de **CAROLINA OSTALE CAMBIASO**
R.U.T. Nº **9.083.476-2** Rol **354-11**

PERMISO OTORGADO Nº 02

FECHA 03 DE ENERO 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	13,45 M ²
2º piso	29,00 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	42,45 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	Nº 18	DEL	22/02/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	Nº 18	DEL	22/02/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 69257	DEL	27/07/2007	SAESA
Pavimentos	Certificado	Nº 290	DEL	05/12/2011	SERVIU



EUGENIO SALIMAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam

NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una ampliación en 1er y 2do piso de edificación existente cuyo destino es habitacional.

Superficie Recepcionada : 42,45 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Stamparini
Constructor : Constructora Stamparini Mendez Ltda

ESP/GAM/gam